

y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Benicasim (Castellón), 7 de octubre de 2005.—Los Administradores mancomunados, don Fernando Bonet Tarrega, doña Sheila Hancox Hohne, doña Natalia Luisa Bonet Hancox y doña Greta María Bonet Ricos.—53.079.

1.ª 24-10-2005

**LLAR DELS NOSTRES AVIS
GESTIÓ, S. L.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

LLAR DELS NOSTRES AVIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 6 de octubre de 2005, han aprobado su fusión mediante la absorción de Llar dels Nostres Avis Gestió, S. L. Unipersonal por parte de Llar dels Nostres Avis, S. L. La sociedad absorbente sucede a título Universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lleida. Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 7 de septiembre de 2005.—Jesús Jordana Serra, Administrador Solidario de ambas sociedades.—52.594.

y 3.ª 24-10-2005

**MACROTELSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NOVATELCA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la mercantil «Macrotelsa, Sociedad Limitada» (antes denominada Telefonía de Canarias, Sociedad Limitada), por unanimidad, y el socio único de la mercantil «Novatelca, Sociedad Limitada», mediante decisión del socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de socios, aprobaron respectivamente, cada una de ellas, en fecha 30 de septiembre de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Macrotelsa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Novatelca, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y sin ampliación del capital social de la absorbente según los términos del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas entidades, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los

términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 2005.—El Administrador único de las sociedades «Macrotelsa, Sociedad Limitada» y «Novatelca, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Federico Cabrera García.—53.248.

1.ª 24-10-2005

**MARINA D'OR-LOGER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**SERVIDIR SERVICIOS AUXILIARES,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de las sociedades Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima, y Servidir Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han acordado con fecha 29 de junio de 2005 la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Servidir Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y transmisión en bloque de su patrimonio a Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2004, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 29 de mayo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 13 de octubre de 2005.—Don Jesús Ger García, Administrador único de Marina d'Or-Loger, Sociedad Anónima.—Don Jesús Ger García, Administrador único de Servidir Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—52.800.

1.ª 24-10-2005

MESÓN REAL, S. A.

Auto del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada. Magistrado-Juez don sacar Hernaiz Gómez

Hechos

Primero.—Por el Procurador señor Astorgano de la Puente, en nombre de don José Luis Manceñido Vega, don Juan Antonio Manceñido Vega, don Cesáreo Presencio Simancas y don José Josa Diñeiro, se presentó escrito solicitando convocatoria judicial de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Compañía mercantil Mesón Real, S.A., con domicilio social en el Camino de Santiago, s/n, de Molinaseca (León), en base a los hechos recogidos en el escrito presentado.

Fundamentos jurídicos

Único.—Acreditado en el expediente que en dicha sociedad anónima no se ha convocado la junta general ordinaria que legal y estatutariamente debía convocarse dentro de los seis primeros meses del ejercicio, a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin que se haya acreditado causa justificativa del incumplimiento de la obligación de convocatoria,

debe, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley de sociedades anónimas, accederse a la solicitud formulada por la parte promovente y convocar la junta general ordinaria y extraordinaria de la citada sociedad con el orden del día legal y estatutariamente previsto, nombrando para presidirla al propuesto don José Luis Manceñido Vega, debiendo ser el mismo asistido por el Notario de esta localidad, don Rogelio Pacios Yáñez, al carecer dicha sociedad actualmente de Consejo de Administración y, en consecuencia, de secretario del mismo.

Parte dispositiva

Se convoca junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad anónima Mesón Real, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad por su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, 2002, 2003 y 2004 (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria).

Tercero.—Aprobación, en su caso, de los Estatutos de la sociedad transformada, Mesón Real, S.L.

Cuarto.—Designación de administradores sociales.

Quinto.—Autorización para realizar los actos y firmar los documentos públicos o privados para llevar a cabo los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Dicha junta se celebrará en la Carretera Camino de Santiago, s/n, de Molinaseca-León (en el Restaurante denominado Mesón Real, que allí se encuentra), el día 1 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del siguiente día 2 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Luis Manceñido Vega, a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo, debiendo ser el mismo asistido en dicho acto por el Notario de esa localidad don Rogelio Pacios Yáñez, notificándose al mismo a tal efecto la presente resolución.

Al amparo de lo dispuesto, entre otros, en el artículo 212 de la L.S.A., se hace constar que, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, Carretera del Camino de Santiago, s/n, de Molinaseca (León), en el Restaurante Mesón Real, y a obtener de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), así como los demás documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta General.

Se hace constar, asimismo, que todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social antes indicado, pudiendo pedir su entrega o el envío gratuito, el texto íntegro de los estatutos propuestos y del informe justificativo elaborado por los socios autores de la propuesta de reactivación de la entidad por su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Todo accionista puede hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la junta.

Líbrense los oportunos despachos que se entregarán al Procurador de la parte promovente para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado el haberlo verificado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.

Lo que así se propone y firma.—Doy fe.
Ponferrada, 27 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—52.574.

ONET ESPAÑA, S. A.

La Junta General Ordinaria y Universal de Onet España, Sociedad Anónima del 30 de junio de 2005 acordó por unanimidad:

Primero.—Aumentar el capital social en la cifra de 1.652.000 euros hasta la cifra de 4.452.000 euros,